

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 124



miércoles, 3 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-124

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Santa Inés (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.312

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación de la propuesta número 9 de modificación del crédito del presupuesto de 2013

10

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller de regeneración ecológica de baterías

13

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Cardeñajimeno, Castrillo del Val y Carcedo de Burgos 16

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva del Reglamento regulador de los huertos rústicos municipales destinados a autoconsumo 21

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Solicitud de licencia ambiental para acondicionamiento de local para uso de bar-restaurante 27

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Cuenta general del ejercicio de 2012 28

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados en expedientes de baja de oficio del Padrón de Habitantes 29

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Solicitud de licencia ambiental para canal acuático 30

Notificación de la resolución referente a solicitud de licencia ambiental para canal acuático 31

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por abastecimiento de agua potable 32

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento 33

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 35

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 36

Cuenta general del ejercicio de 2012 38



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 39

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 40

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Cuenta general del ejercicio de 2012 41

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 43

JUNTA VECINAL DE MORIANA

Cuenta general de los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 44

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 45

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007 46

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008 47

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 48

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 49

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 50

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 51

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 52

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2012 53

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA

Cuenta general del ejercicio de 2012 55

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 56



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 57

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Cuenta general del ejercicio de 2012 58

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 594/2013 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 108/2013 61

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 374/2013 63



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Santa Inés (P0935900A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Santa Inés (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 150 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 430 mm de diámetro, situado en la parcela 15.070 del polígono 508, paraje de El Prado, en el término municipal de Santa Inés (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,05 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 32.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa Inés (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1811/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 11 de junio de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.312.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de abril de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 13 de junio de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en avenida de Valladolid y final en calle La Quinta Julia de la línea Renfe de la S.T.R. Aranda Sur de 320 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV, 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en apoyo número 21.212 y final en apoyo número 35 de la línea Centro 2 de la S.T.R. Aranda Sur de 785 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 5 y final en centro de transformación Teresa Jornet de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 218 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación Teresa Jornet y final en centro de transformación número 6 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 249 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 6 y final en centro de transformación número 7 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 368 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 4 y final en centro de transformación número 8 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 400 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 8 y final en centro de transformación número 7 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 193 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la Urbanización y final en apoyo número 21212 de la línea Centro 2 de la S.T.R. Aranda Sur de 405 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la urbanización y final en centro de transformación número 1 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 69 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 1 y final en centro de transformación número 3 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 317 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 3 y final en centro de transformación número 5 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 175 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la urbanización y final en centro de transformación número 2 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 236 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².



– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 2 y final en centro de transformación número 4 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 214 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 4 y final en centro de transformación número 5 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 245 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Centro de transformación 1-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 2-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 3-2 trafos unos de 400 kVAs y otro de 630 kVAs.

– Centro de transformación 4-2 trafos uno de 400 kVAs y otro de 630 kVAs.

– Centro de transformación 5-1 trafa de 400 kVAs.

– Centro de transformación 6-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 7-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 8-1 trafos de 400 kVAs cada uno.

– 8 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 1 de 1.556 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 9 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 2 de 750 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 10 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 3 de 1.981 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 12 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 4 de 1.160 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 6 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 5 de 728 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 9 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 6 de 1.502 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 9 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 7 de 1.628 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 4 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 8 de 421 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 2 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación Teresa Jornet de 160 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio, propuesta número 9 de modificación del crédito del presupuesto de 2013, por importe de 2.755.817,53 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 20 de junio de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.100,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	28.000,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	172.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	85.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.000,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	172.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Un Secretario-Interventor, agrupado.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Un Peón eventual.

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 6 de junio de 2013.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Pulso-Renovación, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de regeneración ecológica de baterías en Burgos, calle Vitoria, 274, nave 209 bajo. (Expediente 46/CLA/13).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de junio de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Aylagas 89, S.L.U., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en Burgos, calle Vitoria, 111 bajo. (Expediente 48/CLA/13).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de junio de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 12 de junio de 2013.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
31/2013	Aparicio Gil, Jesús Aparicio	24 de abril de 2013	17 de mayo de 2013	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
10/2012	Ivanov Aleksandrov, Georgi	17 de diciembre de 2012	5 de junio de 2013	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención formada por los Ayuntamientos de Cardeñajimeno, Castrillo del Val y Carcedo de Burgos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 17 de junio de 2013, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos*: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente:

Titular: D.^a Beatriz Alonso Carrillo.

Sustituto: D.^a M.^a Paz Ramos Medrano.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

– Vocal:

Titular: D. Álvaro González Pampliega.

Sustituto: D. Antonio Solana Fernández.

– Vocal:

Titular: D. Francisco Hierro Caballero.

Sustituto: D. Alberto González Rámila.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de



cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Cardeñajimeno, a 17 de junio de 2013.

El Presidente de la Agrupación,
Alberto Iglesias Ruiz

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D^a _____, con DNI _____, y domicilio a
efecto de comunicaciones y notificaciones en _____

y teléfono _____, EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaria-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha _____

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación.

_____, a _____ de _____ de 2013

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Reglamento regulador de los huertos rústicos municipales destinados a autoconsumo en el municipio de Frandovínez (Burgos)

Este Ayuntamiento tiene interés por dotar al municipio de un espacio de convivencia social en torno al cultivo individual de pequeños espacios, ofreciendo a los vecinos de Frandovínez la posibilidad de trabajar la tierra de forma ecológica, para autoabastecerse de alimentos diversos y sanos.

Por ello, se considera idónea para este fin la parcela n.º 134, del polígono 503 (bien patrimonial) pretendiendo:

1) Destinar esta finca o, parte de ella, para el uso de labores hortícolas tradicionales y ecológicas, ofreciendo un espacio de esparcimiento y actividad a todos aquellos vecinos que lo soliciten.

2) Reactivar y mantener los usos hortícolas en este municipio, fomentando la adquisición de conocimientos, el respeto del medio ambiente y la realización de actividades físicas en contacto con la naturaleza.

3) Animar a los vecinos para que dediquen su tiempo libre a labores hortícolas con la satisfacción de degustar productos propios, sanos y cultivados de manera ecológica, promoviendo una alimentación sana.

4) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo como son la agricultura ecológica y la recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional...

A través del presente Reglamento se pretende establecer el sistema de funcionamiento y alternancia en el uso de los huertos municipales destinados a autoconsumo.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Objeto.*

Establecer las condiciones a que debe someterse el uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios en que se constituyan los huertos municipales de autoconsumo, exclusivamente de cultivo agrícola y destinados al consumo privado; así como el régimen a aplicar ante conductas contrarias a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2. – *Régimen jurídico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.



Artículo 3. – *Destinatarios.*

Podrán ser destinatarios del uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos municipales destinados a autoconsumo aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser persona física y mayor de edad.
- Vecino de Frandovínez, al figurar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
- Encontrarse con capacidad física y psíquica para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto.
- Carecer de bienes de naturaleza rústica en este término municipal.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el apartado anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellos que convivan con alguna persona a la que se haya adjudicado un huerto.
- Aquellos que hayan sido privados de una parcela previo expediente sancionador.

Artículo 4. – *Solicitud.*

Para disfrutar de un espacio destinado a huerto municipal de autoconsumo deberá presentarse solicitud en las Dependencias Municipales conforme a modelo normalizado.

Artículo 5. – *Delimitación de los espacios destinados a huertos de autoconsumo.*

La delimitación de los espacios destinados a huertos de autoconsumo dentro de la finca rústica municipal parcela n.º 134, polígono 503, se efectuará mediante un sencillo amojonamiento a través del método homogéneo que sea elegido por la Corporación.

Artículo 6. – *Duración de la explotación.*

Los adjudicatarios de la explotación del contrato de arrendamiento de huertos de autoconsumo, podrán usar el espacio que les haya correspondido durante un periodo de cuatro años, finalizando el día 31 de diciembre del año correspondiente, sin poder ser objeto de prórroga.

El Ayuntamiento de Frandovínez podrá revocar unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en bienes municipales, impidan su utilización actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

TÍTULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO

Artículo 7. – *Las personas adjudicatarias del uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos municipales destinados a autoconsumo vienen obligadas al cumplimiento de los siguientes extremos:*

- Cultivar plantas comestibles de tradición hortícola, solamente se admiten especies para el consumo humano.



- Desarrollar una agricultura ecológica, prescindiendo de productos químicos.

En consecuencia, no podrán destinarse a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la Ley.
- El cultivo de árboles y arbustos.

Artículo 8. – *Agricultura ecológica.*

No se pueden utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.

El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibido el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos.

1. En relación a los fertilizantes, no podrán ser usados:

- Abonos orgánicos de síntesis, ni mantillos elaborados con productos contaminados con pesticidas y herbicidas.

- Abonos minerales obtenidos por procedimientos químicos.

2. En relación con los tratamientos fitosanitarios, no podrán ser usados:

- Insecticidas, fungicidas, acaricidas ni otros productos procedentes de la síntesis química.

3. En relación a las hierbas adventicias, es decir, «malas hierbas», no podrán ser usados:

- Herbicidas químicos de síntesis.

4. En relación a las semillas y plantas, no se podrán usar:

- Plantas, raíces, bulbos y tubérculos tratados con productos químicos de síntesis para su preparación o conservación.

- Semillas tratadas con productos químicos sintéticos después de su recolección.

Como enmienda a las tierras solo se podrá utilizar material compostado no fresco.

No se pueden emplear trampas y otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

Los adjudicatarios se comprometen a respetar las normas de la Agricultura Ecológica, especialmente las concernientes al ahorro de agua, al empleo de fertilizantes orgánicos y al uso de productos sanitarios respetuosos con el medio ambiente.

Artículo 9. – *Normas de uso.*

- El comportamiento de los adjudicatarios deberá ser adecuado y respetuoso tanto con el resto de adjudicatarios, como con los bienes municipales.

- El riego será siempre a costa de los hortelanos, pudiéndose fijar limitaciones a la utilización de agua cuando lo considere oportuno el Ayuntamiento previa justificación.



– Los espacios destinados a huertos de autoconsumo deben mantener su superficie original y ser atendidos correctamente. Su deterioro o abandono conllevará la rescisión de su uso. (Se considera abandono el no cultivarla, el no recoger la cosecha o que, a 1 de mayo de cada año, no haya signos evidentes de preparación de la parcela para su cultivo).

– No podrá efectuarse ningún tipo de obra o instalación (casetas, cobertizos, invernaderos, vallados, semilleros, bancos, espantapájaros etc...) ni instalarse bienes muebles ajenos a la actividad hortícola como barbacoas, mesas, sillas, tumbonas etc...

– No se permite la entrada ni permanencia de animales.

– Existe la obligación de abonar anualmente el huerto de acuerdo con las técnicas de una agricultura ecológica.

– Queda prohibido quemar los restos generados en el huerto o realizar cualquier tipo de fuego.

– Queda prohibido lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares.

– Queda prohibido cualquier otro uso que produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

– Los productos obtenidos serán destinados únicamente al autoconsumo.

– En el caso de que se produzcan actos vandálicos cometidos por terceras personas, el Ayuntamiento en ningún caso será responsable subsidiario de los daños ocasionados ni estará obligado a su reparación.

– El uso de los huertos estará sujeto a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, pudiendo acordarse el cese de la actividad desarrollada total o parcialmente, sin derecho a indemnización alguna.

– Se prohíbe la transmisión de su uso a favor de terceros, así como el uso de trabajo asalariado en las mismas.

– Los adjudicatarios serán responsables del correcto mantenimiento y de los gastos derivados de ello, así como de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los huertos como consecuencia de las labores que no tengan finalidad hortícola, que están prohibidas y son causa de resolución.

Artículo 10. – *Control del uso.*

El control de seguimiento y organización de los huertos municipales de autoconsumo corresponde al Ayuntamiento de Frandovínez.

Las dudas que pudiesen plantearse serán resueltas por los miembros de la Corporación.

TÍTULO III: RESCISIONES

Artículo 11. – *Pérdida de la condición de arrendatario del huerto.*

La condición de adjudicatario se perderá automáticamente por los siguientes motivos:



– Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.

– Defunción, enfermedad crónica o incapacidad para trabajar el huerto. Las personas designadas estarán autorizadas para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.

– Perdida de la condición de vecino de Frandovínez.

– Su deterioro o abandono. (Se considera abandono el no cultivarla, el no recoger la cosecha o que, a 1 de mayo de cada año, no haya signos evidentes de preparación de la parcela para su cultivo).

– Desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.

– Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.

– Incumplimiento de las normas de uso y funcionamiento.

– Por la comisión de una infracción muy grave.

Artículo 12. – *Procedimiento.*

Previa audiencia, se podrá dejar sin efecto el derecho al uso del huerto a aquellos adjudicatarios que incumplan cualquiera de las normas de funcionamiento y uso señaladas y, en aquellos casos en que se produzca la pérdida de la condición de arrendatario del huerto.

En ningún momento dará derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 13. – *Infracciones.*

Las infracciones de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento, podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del artículo 127 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las infracciones se tipifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de leves:

a) El incumplimiento de las normas de uso establecidas en este Reglamento cuando no tengan la consideración de graves o muy graves.

Tendrán la consideración de graves:

a) Causar molestias a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar.
b) La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.

c) La quema de restos del cultivo de huertos así como la generación de cualquier tipo de fuego.



d) La modificación o deterioro de la parcela, así como la realización de obras o instalación de cualquier elemento que no esté previamente autorizado por el Ayuntamiento.

e) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

Tendrán la consideración de muy graves:

a) Provocar una contaminación del suelo.

b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos y su uso por el resto de hortelanos.

c) Producción de plantas cuya siembra, cultivo, recolección o tenencia estuviesen prohibidos.

d) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos ecológicos de ocio.

e) La acumulación de dos o más faltas graves en el periodo de un año.

Artículo 14. – Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito y la pérdida temporal del uso, disfrute y aprovechamiento del huerto por un periodo de 1 a 15 días, de considerarse necesario.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 150,00 euros y con la pérdida temporal del uso, disfrute y aprovechamiento del huerto por un periodo comprendido entre 16 y 30 días, de considerarse necesario.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 250,00 euros, conllevando la rescisión del contrato de arrendamiento.

La imposición de las sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Disposición Adicional Primera. –

El presente Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2013, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Frandovínez, a 7 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Por D. Julio Llorente Martínez se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental para llevar a cabo el proyecto de acondicionamiento de local para uso de bar-restaurante situado en la calle Las Pradas, n.º 5, de la localidad.

Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Gumiel de Mercado, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde,
Mario Sánchez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Vid y Barrios, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde,
Aristónico Iglesias Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

*Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados
en expedientes de baja de oficio del Padrón de Habitantes*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de trámite de audiencia de personas interesadas para las que se está tramitando de oficio su baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes mediante resoluciones de Alcaldía de fechas 17 y 18 de abril de 2013; 6 y 29 de mayo de 2013.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que durante el mismo puedan alegar lo que estimen pertinente.

Nelson Flavio Freire Morais (X09169192N).

Ioan Greco (X08378675M).

Eduardo Jose Afonso Figueira (X09174914F).

Vaid Sali Myustedzheb (X06818868N).

Radu Sagau (X06831650Y).

Paulo Alexandre Lopes Gracio (X08757484G).

Dorina Elisabeta Stanca (X09579754R).

Stefan Kirilov Borisov (X09913130S).

Asraf Al Sharmani (X09936840N).

Vasilica Nistor (X08700555T).

Georgeta Ana María Nistor (X06747282W).

Medina de Pomar, a 17 de junio de 2013.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Solicitada por D. Pedro Fasseler Sagredo, con domicilio a efectos de notificación en camping Picón del Conde, situado en ctra. N-1 Madrid Irún km 263 de Monasterio de Rodilla, licencia ambiental para la [actividad/instalación] de canal acuático en el camping Picón del Conde, polígono 509, parcela 463, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Ángel Luis del Campo Miguel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Monasterio de Rodilla, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Notificación personal a los vecinos inmediatos y próximos al lugar de emplazamiento

Resultando desconocido el domicilio de D. Jesús Manrique Arnaiz, titular de la parcela 462 del polígono 509, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a realizar la notificación de la resolución que se indica a continuación a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Pedro Fasseler Sagredo, con domicilio a efectos de notificación en Camping Picón del Conde de Monasterio de Rodilla, para canal acuático en el polígono 509, parcela 463.

Se le comunica, en su condición de vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto, que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que presente, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que considere pertinentes.

Monasterio de Rodilla, a 21 de junio de 2013.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2013 los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Del 1 de julio al 31 de agosto mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.
- En recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 10 de julio de 2013.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrá de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Puentedura (Burgos)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Puentedura en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas situadas en el término municipal de Puentedura (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Puentedura.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento, mediante concurso, de las siguientes fincas rústicas:

Lote número 1 (secano):

Paraje	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie ha	Cultivo SIGPAC
Montecillo	13	1.070	1	22,30	Tierra arable
Montecillo	13	1.070	2	8,97	Tierra arable
Montecillo	13	1.070	3	30,67	Tierra arable
Montecillo	12	643	6	2,00	Tierra arable
Montecillo	12	644	3	2,37	Tierra arable
Montecillo	12	644	4	12,13	Tierra arable
Montecillo	12	645	1	15,50	Tierra arable
Montecillo	12	645	5	3,70	Tierra arable
Montecillo	12	646	1	8,86	Tierra arable
Total ha				106,50	

Lote número 2 (regadío):

Paraje	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie ha	Cultivo SIGPAC
Vallejo	506	542	1	1,82	Tierra arable
Carrascal	506	10.490	1	21,96	Tierra arable
Carrascal	506	20.490	1	5,83	Tierra arable
Carrascal	506	30.490	1	2,49	Tierra arable
Total ha				32,10	

Lote número 3 (pastos):

Paraje	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie ha	Cultivo SIGPAC
Valle	1	159	1	29,78	Pastos A.
Montecillo	12	644	1	74,54	Pastos R.



Paraje	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie ha	Cultivo SIGPAC
Montecillo	12	646	2	12,89	Pastos R.
Valdepeligro	504	5.537	1	4,62	Pastos R.
Valdepeligro	504	5.607	1	12,43	Pastos A.
Las Cuestas	505	5.092	1	58,05	Pastos A.
Las Cuestas	505	5.421	1	54,37	Pastos A.
Guadalupe	507	5.035	1	4,89	Pastos R.
Total ha				251,57	

3. – *Duración del contrato*: El contrato que en su día se otorgue tendrá una duración de 5 años o campañas agrícolas, en los términos previstos en el pliego.

4. – *Tipo base de licitación*: El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente:

Lote número 1: 8.000,00 euros por campaña agrícola.

Lote número 2: 6.000,00 euros por campaña agrícola.

Lote número 3: 2.000,00 euros por campaña agrícola.

5. – *Obtención de documentación e información*:

Ayuntamiento de Puentedura. Avenida del Arlanza, número 24, 09347- Puentedura (Burgos). Dirección de correo electrónico: puentedura@diputaciondeburgos.net

Página web: www.puentedura.es

6. – *Garantía provisional*: 1.000,00 euros.

7. – *Garantía definitiva*: 5% del precio de adjudicación.

8. – *Criterios de adjudicación*: Renta anual ofrecida (máximo 9 puntos) y ser agricultor a título principal (1 punto).

9. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha de presentación: Desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 12:00 horas del jueves día 25 de julio de 2013.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B según el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Puentedura.

10. – *Apertura de las ofertas*:

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el martes día 30 de julio de 2013, a las 12:00 horas.

En Puentedura, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo J. Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, una vez transcurridos cuatro años desde el nombramiento, y para proceder a la renovación de dicho cargo, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo mencionado, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Redecilla del Camino, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección del candidato: Entre los solicitantes el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona más idónea para el cargo.

En Redecilla del Camino, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	21.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.100,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.500,00
	Total	65.200,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total ingresos	81.200,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	11.100,00
2.	Gastos en bienes y servicios	35.500,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	26.700,00
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total gastos	81.200,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Terradillos de Esgueva, a 6 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Eloísa Muñoz Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Terradillos de Esgueva, a 20 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
Eloísa Muñoz Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de Duero, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente número 2/2013, tramitado para la concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito del presupuesto en vigor, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coclina para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 111.750,00 euros y el estado de ingresos a 111.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 13 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Teresa Gómez Báscones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Arce Garmilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.865,90 euros y el estado de ingresos a 14.857,95 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Rodríguez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	18.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales	4.500,00
	Total de los ingresos	41.900,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.830,00
3.	Gastos financieros	70,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total de los gastos	41.900,00

En Hormaza, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Cecilio González Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

Formadas las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moriana, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Manso Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública los presupuestos de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar los presupuestos mencionados y presentar reclamaciones únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Moriana, a 11 de junio de 2013.

El Alcalde,
Eduardo Manso Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	50.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.000,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	17.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	60.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	11.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.500,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total presupuesto	60.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
6.	Inversiones reales	51.000,00
	Total presupuesto	73.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.500,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	73.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.500,00
6.	Inversiones reales	48.500,00
	Total presupuesto	72.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.500,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	72.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.500,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
	Total presupuesto	103.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.500,00
7.	Transferencias de capital	57.000,00
	Total presupuesto	103.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.500,00
6.	Inversiones reales	208.025,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total presupuesto	257.525,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.314,02
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.330,00
7.	Transferencias de capital	184.880,98
	Total presupuesto	257.525,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 24 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros para el ejercicio de 2013, que resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.184,80
	Total	5.244,80
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.894,80
	Total	5.244,80

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 171.1 del TRLRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Sainz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, que resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
5.	Ingresos patrimoniales	12.987,79
	Total	12.987,79
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.637,79
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total	12.987,79

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 171.1 del TRLRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombría, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, que resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
5.	Ingresos patrimoniales	12.537,56
	Total	12.537,56
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.537,56
	Total	12.537,56

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 171.1 del TRLRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombria, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Melgar de Fernamental, a 14 de junio de 2013.

La Presidenta,
Montserrat Aparicio Aguayo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 594/2013.

Demandante/s: Agustín Bermejo Martín.

Abogado/a: Pablo Monsalve Gil-Fournier.

Demandado/s: Fogasa y Arturo Martínez Arribas.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Agustín Bermejo Martín contra Fogasa y Arturo Martínez Arribas, en reclamación por ordinario, registrado con el número 594/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Arturo Martínez Arribas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a), 09006, el día 4 de septiembre de 2013, a las 9:45 horas, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no comparecencia, a las 9:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose solicitado el interrogatorio del demandado, el cual deberá comparecer bajo apercibimiento que, de no hacerlo, podrá ser tenido por confeso, así como la aportación al acto del juicio del justificante de haber abonado al actor los importes reclamados en la demanda, así como de haber abonado a la Seguridad Social los importes que por dichos conceptos corresponden.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.



Y para que sirva de citación a Arturo Martínez Arribas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de junio de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 108/2013.

Demandante/s: María del Carmen Laínez Miranda.

Abogado/a: Dagonia Fraile Laínez.

Demandado/s: Mario Muñoz Pinillos, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos:

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María del Carmen Laínez Miranda contra la empresa Mario Muñoz Pinillos, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 30 de mayo de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María del Carmen Laínez Miranda, frente a Mario Muñoz Pinillos, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.661,54 euros en concepto de principal más 866,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el Decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros



hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0108/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mario Muñoz Pinillos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir toma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas n.º 374/2013.

Delito/falta: Falta de hurto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Margareta Andreea Vasile, a fin de que comparezca a la celebración del juicio oral señalado para el 10 de septiembre, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas 5, calle Angustias, 40-44, pudiendo comparecer asistido de abogado y con los medios de prueba y testigos de que intente valerse y bajo apercibimiento de Ley.

En Valladolid, a 10 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial,
María Ángeles Muriel Bernal